

## CUSCO

### Resolución Gerencial Nº

# 573-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 13 de diciembre del 2023.

#### VISTO:

El Acta de Fiscalización N° 002789-2023-OFCA-GM-MDW, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es fa Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C, publicado en el diario La República, el 13 de mayo de 2019, regula en el capítulo II. Los actos de ejecución inmediata, que son aquellos que se aplican al momento de detectarse la infracción administrativa durante la actividad fiscalizadora; única y excepcionalmente cuando la actividad que se desarrolla o la conducta detectada, recae dentro del supuesto establecido en el artículo 12° de la mencionada Ordenanza. En el presente caso la conducta detectada está inmersa dentro del supuesto establecido en el numeral 2° del mencionado artículo;

Que, en fecha 13 de diciembre de 2023, el Fiscalizador y la Médico de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se constituyeron en el establecimiento comercial ubicado en la AV. TACNA Nº 158-B del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, donde se levantó el Acta de Fiscalización Nº 002789-2023-OFCA-GM-MDW/C, al administrado: MARO GROUP BUSINESS S.A.C. con RUC Nº 20608344587 con representante legal Jorge Corrales Wagner identificado con DNI Nº 23999509; conductor del establecimiento de giro comercial: "VENTA DE ABARROTES POR MAYOR Y MENOR" constatándose in situ: "Al momento de la intervención al establecimiento comercial denominado "MARO" se encuentra abierto al público, al interior en el almacén que se encuentra en la parte posterior del local comercial se evidencia mal estado de higiene por debajo de las tarimas con presencia de heces de roedores así mismo se evidencia la división de muro con arpillera observándose enseres no relacionadas propios de la actividad, los residuos solidos se encuentran en saquillos y no en tachos adecuados, también se observa paredes con filtración de agua, así como una congeladora en mal estado de higiene. Cabe indicar que en varias zonas del establecimiento comercial el piso se encuentra deteriorado. Se precisa que al interior del establecimiento no existe división entre el área de almacén y atención al público, el área de almacenamiento del 2do nivel que da hacia el área de atención al público y caja no tiene muro fijo"; acta que concluye con la Adopción de Medidas correctivas - Clausura Inmediata;

Que, la Medico de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, opina se aplique la medida correctiva de clausura inmediata del establecimiento de giro comercial: "VENTA DE ABARROTES POR MAYOR Y MENOR", denominado "MARO" ubicado en la **AV. TACNA Nº 158-B** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, por atentar contra la salud pública, conforme al numeral 2, del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y el segundo párrafo del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la adopción de la medida correctiva de CLAUSURA INMEDIATA CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO, EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE GIRO "VENTA DE ABARROTES POR MAYOR Y MENOR", denominado "MARO", UBICADO EN la AV. TACNA N° 158-B DEL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, conducido por el administrado: MARO



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 2.- Se vulnere de forma evidente normas de salubridad y ponga en peligro la salud de las personas y así lo establezca el Unidad de Salud Pública de la Municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ CUSCO

## Resolución Gerencial N'

# 573-2023-GM-MDW/C

**GROUP BUSINESS S.A.C.** con RUC N° 20608344587 con representante legal Jorge Corrales Wagner identificado con DNI N° 239995091, por atentar contra la salud pública.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del administrado bajo apercibimiento que, el incumplimiento de la presente acarrea la denuncia penal por resistencia y/o desobediencia a la autoridad (segundo párrafo del artículo 15° de la O.M. N° 005-2019-MDW/C), conforme a cualquiera de la las medidas dispuestas en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Control y Fiscalización, debiendo emplear cualquier medio idóneo para alcanzar su finalidad.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución al administrado y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ODVG/jfmh/pbs

